



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-07/2020 (ERREPAR)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-15898-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2021.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.30000.3.5.6, 20-10000.3.5.6, 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 (ver IF-2020-19627-DGA).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 22/2020 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares; de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de los niveles de competencia determinados por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019 (DR-2020-18125-DGA e IF-2020-18064-DGA).

La firma mencionada remitió su presupuesto y demás información exigible para la tramitación, documentación incorporada como IF-2020-19228/29/30-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) examinó la documental recibida, constató la inscripción del oferente en el RIUPP, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, confeccionó el cuadro comparativo de precios y recomendó adjudicar la contratación directa a ERREPAR SA, acciones acreditadas en los IF-2020-19231/32-DGA y sus respectivos archivos adjuntos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-19448-AJURIDICA y DT-2020-19527-ACG, sin formular observaciones al desarrollo de los procedimientos.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento de la Contratación Directa n° 28-07/2020, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, el decreto n° 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Adjudicar** la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, la contratación anual para el ejercicio 2021 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (\$ 468,019.-).
3. **Imputar** los gastos con cargo a las partidas 1.30000.3.5.6, 20-10000.3.5.6, 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 del presupuesto 2020.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.